

MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESOLUCION	39	2024
------------	----	------

SESION 10 /2024

VISTO: La necesidad de otorgar nueva vigencia al **FONDO PERMANENTE MENSUAL** del Municipio de SAN BAUTISTA

RESULTANDO:

1. Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: “Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales, y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales (...) En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente par el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo”.

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BAUTISTA, REUNIDO EN SESION ORDINARIA

RESUELVE:

1. **CREAR** para el período 1° de Junio 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA** por un monto de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de San Bautista, y cuyo **OBJETO** será: alimentos, materiales de construcción, materiales eléctricos, de herrería, pintura, carpintería, sanitaria, vidriería, gomería y similares, productos de limpieza, productos farmacéuticos, productos químicos (insecticidas, fungicidas, etc), lubricantes, insumos informáticos y de telefonía, productos de papelería, fotocopias, útiles de oficina, ploteos e impresiones, productos plásticos y similares, utensilios de cocina, electrodomésticos, herramientas, repuestos y accesorios, serv de traslado, adornos florales, servicios de limpieza, mantenimiento y reparaciones varias e imprevistos varios.

2. **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.
3. **FECHA DE VIGENCIA** El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.
4. **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de San Bautista, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo, que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.
5. **EL FONDO PERMANENTE** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de San Bautista y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
6. **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.
7. **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.
8. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
9. **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

ROBERTO SIRIANI
ALCALDE
MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA


ALEJANDRO FERNANDEZ
CONCEJAL

OSCAR GARCIA
CONCEJAL


LUIS ALVAREZ
CONCEJAL

JOAQUIN FARINA
CONCEJAL


MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESOLUCION	40	2024
------------	----	------

SESION 10 /2024

San Bautista, 14 de mayo de 2024

VISTO: La Resolución 39/2024 de fecha 14 de mayo de 2024 del Municipio de San Bautista, que crea el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA para el ejercicio 2024.

RESULTANDO:

1. Que el punto 4 de la Resolución 39/2024 de fecha 14 de mayo de 2024, establece que “EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio” necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo “la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de San Bautista”

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BAUTISTA REUNIDO EN SESION ORDINARIA

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente Municipio de SANTA BAUTISTA correspondiente al mes de JUNIO /2024 por \$ 16.000 a partir del 1° de JUNIO del año 2024.
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución al Area de Contabilidad, Tesorería, Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

ROBERTO CASIRRIANI
ALCALDE
MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

ISRAEL FARINA
CONCEJAL

ALFONSO ALVAREZ
CONCEJAL

OSCAR GARCIA
CONCEJAL

ANDRÉS FERNÁNDEZ
CONCEJAL



San Bautista, 14 de mayo de 2024.-

MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

Resolución N° 41 / 2024

SESION ° 10 /2024

VISTO: la implementación a partir del mes de abril del nuevo Sistema CONTABLE y proceso de solicitud de Compra Abreviada.

CONSIDERANDO:

1. Que en sesión del 3 de enero de 2024 el concejo municipal, en sesión ordinaria entendió oportuno realizar la solicitud de presupuesto para el objeto de compra: "**Servicio de mantenimiento de Espacios públicos, corte de césped en planta urbana**".
2. Que con fecha 4 de enero de 2024 se solicitó a tres proveedores cotización para el objeto de compra indicado ut supra, obteniéndose cotizaciones de los tres oferentes.
3. Que con fecha 16 de enero se realizó la apertura de las cotizaciones según acta interna de compra N° 1/2024, adjudicándose por costos, a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO REMONES por concepto de "**Servicio de mantenimiento de Espacios públicos, corte de césped en planta urbana**" el monto de hasta \$ 660.000 iva incluido (pesos uruguayos seiscientos sesenta mil iva incluido)
4. Que por Resolución 21 de fecha 27 de febrero del corriente año el Concejo resolvió aprobar el gasto a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO REMONES RUT 020625990018 para el MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS en San Bautista y Castellanos, aplicado al Literal B, Rubro 5279

RESULTANDO:

1. Que según acto administrativo de fecha 27 de febrero, este concejo municipal resolvió por Res21/2024 la adjudicación de la compra según lo establecido en el considerando tres de la presente resolución.
2. Que con fecha 28 de febrero se recibió la primer factura de la empresa por un monto de \$ 274.500 habiéndose realizado el mismo día un formulario de pago n°00004-2024-253 por todo concepto de la factura, ingresando en el sistema CGI con el número OM 1050, realizándose el pago con fecha 7 de marzo del corriente año.


ROBERTO SIRIANI
DE SAN BAUTISTA

100


ALEJANDRO FERNANDEZ
SECRETARIO

3. Que dicho gastó se afrontó con el ingreso de avance de Gestión enviado por la OPP en el mes de marzo, quedando pendiente la emisión de una factura por un monto correspondiente a \$88.500, de dicha Empresa.
4. Que la partida para poder afrontar dicho gasto pendiente, ingresó el día 9 de abril del corriente año.
5. Que fué imposible realizar el formulario de imputación de la factura, dado que la Intendencia se encontraba en etapa de sustitución del sistema contable, encontrándose el sistema GCI viejo fuera de servicio y aun no estaba operativo el nuevo sistema GCI contable.
6. Que a los efectos, de poder continuar con el proceso acordado con la empresa, es necesario realizar el procedimiento en el Nuevo Sistema Contable
7. Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BAUTISTA REUNIDO EN SESION ORDINARIA

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a cargar al sistema de compras CGI compras, el objeto de compras "**Servicio de mantenimiento de Espacios públicos, corte de césped en planta urbana**" por un monto de \$ 88.500
2. **ADJUDICAR** la compra a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO REMONES por concepto de "**Servicio de mantenimiento de Espacios públicos, corte de césped en planta urbana**" a los efectos de imputar los pagos pendientes con la misma.
3. **IMPUTAR** en el sistema contable lo correspondiente al objeto de compra por un monto de \$ 88.500
4. **COMUNÍQUESE** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Oficina de Planeamiento y presupuesto
5. **OTÓRGUESE** trámite al expediente respectivo.
6. **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones del Municipio.

APROBADO EN SESION
POR LA FIRMATIVA



JOAQUIN FARINA
CONCEJAL

ROBERTO SIRIANI
ALCALDE
MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA



OSCAR GARCIA
CONCEJAL



LUIS ALVAREZ
CONCEJAL



ALEJANDRO FERNANDEZ
CONCEJAL

MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESOLUCION	42	2024
------------	----	------

SESION ORDINARIA 10/24

San Bautista, 14 de Mayo de 2024.-

VISTO: La necesidad de comprar en el mes de mayo combustible (nafta) para el funcionamiento de la flota del Municipio

CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario dictar acto administrativo

El concejo municipal de San Bautista reunidos en SESION ORDINARIA

RESUELVE: Aprobar el gasto con la Emp.MANS SRL RUT 020068050016 por un total de 25.000(veinticinco mil pesos uruguayos) para la compra en el mes de Mayo de nafta. Aplicado al proyecto gastos de funcionamiento, rubro 5141 literal A.

1-Comunicar la presente Resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, y a la Comisión Sectorial de Descentralización.

2-Regístrese en el archivo de Resoluciones del Municipio.

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa



ROBERTO SIRIANI
ALCALDE
MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA



JOAQUIN FARINA
CONCEJAL



OSCAR GARCIA
CONCEJAL



ALEJANDRO FERNANDEZ
CONCEJAL